

CODEX ALIMENTARIUS COMMISSION



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations



World Health
Organization

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Rome, Italy - Tel: (+39) 06 57051 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 6, 7c), 7d), 9, 12

CRD14

June 2023

Original language only

JOINT FAO/WHO FOOD STANDARDS PROGRAMME

CODEX COMMITTEE ON PESTICIDE RESIDUES

54th Session
Beijing, P.R. China
26 June - 1 July 2023

Comments submitted by Ecuador

Tema 6.

CX/PR 23/54/5

Límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas en los alimentos y los piensos (en los trámites 7 y 4)

Ecuador agradece a la JMPR por el trabajo realizado y desea apoyar todas las recomendaciones de los LMR propuestos.

Tema 7c) d).

CX/PR 23/54/8 - CX/PR 23/54/9

Ecuador agradece a la Presidencia de los Estados Unidos de América y Copresidencia de los Países Bajos del Grupo de Trabajo por Medios Electrónicos - GTE por el trabajo realizado en la revisión de la Clasificación y examinar la propuesta sobre la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza para el Grupo 006 Frutas tropicales y subtropicales variadas: de piel no comestible y la revisión de las Directrices sobre la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza (CXG 41-1993) en comparación con la Clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989).

Parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza para el Grupo 006 "Frutas tropicales y subtropicales variadas de piel no comestible" y el Grupo 023 "Semillas oleaginosas"

Adicionalmente, se recomienda cualificar al banano de tal manera que se tome en cuenta la pulpa, ya que el ejemplo daba una clara luz en donde debía enfocarse para la determinación de un LMR, estamos conscientes que esto podría conllevar a una nueva determinación de LMR.

Ecuador estará atento a revisar que la aplicación de las directrices sobre la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza, se apliquen de manera no discriminatoria a todos los productos en su forma de cómo se comercializan a nivel mundial.

Revisión de las Directrices sobre la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza (CXG 41-1993) en comparación con la Clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989)

Al respecto, Ecuador desea apoyar la revocación de las Directrices sobre la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza (CXG 41-1993), ya que estas disposiciones se recogen en la Clasificación de alimentos y piensos y mantener la Clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989) en su calidad de única referencia autorizada para la clasificación de alimentos y piensos a efectos del establecimiento de LMR de plaguicidas.

Tema 9.**CX/PR 23/54/11****Gestión de los compuestos no apoyados que no plantean preocupaciones en materia de salud pública calendarizados para la revisión periódica.**

Ecuador agradece el trabajo realizado por Chile, Australia, India y Kenya y una vez revisado el documento *“Gestión de los compuestos no apoyados que no plantean preocupaciones en materia de salud pública calendarizados para la revisión periódica”* según consta en la Sección 1 del Apéndice I del documento CX/PR 23/54/11, Ecuador está de acuerdo con el trabajo y apoya su adopción en la 54.a reunión del CCPR.

En cuanto a la sección II del documento, Ecuador, desea manifestar el apoyo a las opciones planteadas en materia de datos para ayudar a los países a implementar el enfoque de gestión propuesto.

Tema 12.**CX/PR 23/54/14****Documento de debate sobre el seguimiento de la pureza y la estabilidad del material de referencia certificado (MRC) de plaguicidas de múltiples clases durante el almacenamiento prolongado.**

Ecuador agradece a la Presidencia de la India y Copresidencia de Argentina e Irán por el trabajo realizado. Después de revisar el documento, y considerando la importancia del uso del material de referencia (MR) de alta calidad para la determinación de los residuos de plaguicidas en los alimentos, así como la posible utilización bajo ciertos protocolos del MR que mantenga su pureza después de su fecha de vencimiento, razón por la cual se apoya a que se continúe con el trabajo conforme se ha plasmado en el Apéndice II y que se establezca un GTe para que el esbozo (Apéndice III) trazado para este propósito se continúe fortaleciendo.